



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Modificación provisional de la ordenanza del servicio de báscula

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de pesaje en la báscula pública de San Llorente de la Vega.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Artículo 3. – Se sustituye «pesaje manual» por «pesaje electrónico».

Artículo 5. – Queda redactado de la siguiente manera:

La cuantía de la tasa del «servicio de pesaje» será, en función del peso de cada utilización:

Hasta 18.000 kg: 0,60 euros.

De 18.000 kg a 24.000 kg: 1,20 euros.

De 24.000 kg a 32.000 kg: 1,80 euros.

De 32.000 kg a 42.000 kg: 2,50 euros.

De 42.000 kg a 60.100 kg: 5,00 euros.

La restitución por pérdida o extravío del dispositivo electrónico que permite el funcionamiento de la báscula será abonado por el usuario.

Artículo 7. – Queda redactado de la siguiente manera:

Los interesados en que se les preste el servicio a que se refiere la presente ordenanza deberán solicitar a la Junta Vecinal el dispositivo electrónico correspondiente, que será cargado con el saldo que abone el usuario en la cuenta corriente de la Junta Vecinal.

Dicho saldo podrá ser recargado por el usuario cuantas veces considere necesario.

Artículo 8. – Se sustituye el último párrafo por «Igualmente el mal uso de la báscula o el impago de la tasa puede conllevar la suspensión del derecho a su uso».

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de una nueva publicación.

En San Llorente de la Vega, a 21 de junio de 2018.

El Alcalde,
Miguel Ángel Pinto Macho